

Departamento ministerial de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Derechos pasivos del Magisterio nacional primario

Cuenta general de ingresos y pagos realizados por todos conceptos durante el ejercicio económico de 1924-25, o sea desde 1.^o de Julio de 1924 a 30 de Junio de 1925.

D E B E

Pesetas

Existencias:

<i>Banco de España.</i> —Existencia en su poder en 1. ^o de Julio de 1924, que fué recibida por esta Dirección general de la suprimida Junta de Derechos pasivos del Magisterio, como saldo efectivo resultante en dicho día en la cuenta corriente de la expresada Junta.....	930.627,59
<i>Fianzas de arrendamiento.</i> —Cantidad efectiva en poder de los dueños de las fincas donde estaban instaladas las oficinas y archivos de la Junta y que por haber sido devueltas en el presente ejercicio fueron ingresadas en el Banco de España con deducción de los desperfectos ocasionados	4.125,00

Seis por ciento sobre sueldos:

<i>Importe íntegro de los libramientos expedidos a favor de esta Dirección general por la Ordenación de Pagos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....</i>	6.287.260,00
---	--------------

Subvención del Estado:

<i>Importe íntegro de los libramientos expedidos por dicha Ordenación de Pagos durante el ejercicio de 1924-25</i>	250.000,00
<i>Idem id. de la ampliación de dicho crédito concedida en virtud de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 3 de Abril último, como diferencia entre los ingresos y pagos calculados del expreso ejercicio</i>	1.572.464,76

1.822.464,76

Descuentos especiales:

<i>Cobrado por descuentos de las Escuelas de Patronato y Beneficencia, aumento gradual de sueldos, y de los Jefes de las Secciones administrativas comprendidos en la ley de 23 de Julio de 1895</i>	14.299,81
--	-----------

Resultados por descuentos:

<i>Cobrado por descuentos de ejercicios anteriores.....</i>	4.831,30
---	----------

Intereses de valores:

<i>Cobrado por cupones de los títulos de la Duda amortizable al 5 por 100 y de Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 a tres y cuatro años fecha, y diferencias en la amortización de varios títulos</i>	350.433,49
<i>Idem por id. id. procedentes de la suprimida Junta de las islas de Cuba y Puerto Rico.....</i>	7.409,40

357.842,89

Reintegros:

<i>Sobrantes obtenidos en el pago de nóminas de Clases pasivas, por falta de presentación al cobro o fallecimiento de los interesados</i>	109.182,34
---	------------

Créditos extraordinarios:

<i>Importe íntegro del crédito concedido en virtud del Real decreto fecha 8 de Mayo último, por la diferencia en que excedieron los pagos a los ingresos de la Caja de Derechos pasivos del Magisterio durante el ejercicio trimestral de 1924, o sea desde el 1.^o de Abril a 30 de Junio del mismo año</i>	430.907,24
<i>Idem id. en virtud del Real decreto fecha 30 de Mayo último, por igual concepto que el anterior durante el ejercicio de 1923-24</i>	1.457.390,66

1.888.897,90

TOTAL DEBE..... 10.419.531,65

H A B E R

Obligaciones de Derechos pasivos:

<i>Jubilaciones.—Satisfecho por este concepto</i>	4.735.058,49
<i>Viudedades.— Idem id.</i>	1.537.099,38
<i>Orfandades.— Idem id.</i>	1.411.703,98
<i>Mesadas de supervivencia.— Idem id.</i>	38.539,74
<i>Devolución de descuentos.— Idem id.</i>	23.842,42

7.747.144,01

Obligaciones de Ultramar:

<i>Satisfecho a los jubilados y pensionistas procedentes de las islas de Cuba y Puerto Rico.....</i>	824,16
--	--------

Pesetas

Gastos diversos:

Impuestos. —Importe del 0,20 por 100 de pagos del Estado efectuado de los libramientos expedidos a favor de la Caja de Derechos pasivos del Magisterio por cuenta del 6 por 100 sobre los sueldos y subvención del Estado	66.449,11
Idem id. id. de los libramientos de ampliación de crédito y créditos extraordinarios.....	41.536,35
	<u>102.985,46</u>
Comisiones. —Satisfecho al Banco de España por transferencias de fondos a provincias	719,00
Material ordinario y extraordinario. —Satisfecho por ambos conceptos desde 1.º de Julio de 1924 a 31 de Marzo de 1925, incluso gastos de mudanza e instalación de las oficinas y archivos a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, cancelación de los depósitos de valores, constitución de otros nuevos y desperfectos ocasionados en el local que ocupaban dichas oficinas.....	18.401,70
Alquileres. —Pagado por este concepto por arrendamiento de los locales que ocupaban las oficinas y archivos de la suprimida Junta hasta el 27 y 31 de Marzo último y suplemento de calefacción.....	12.185,00
Saldo a favor del fondo de Derechos pasivos del Magisterio nacional primario en 30 de Junio de 1925, en poder del Banco de España como existencia efectiva en la cuenta corriente número 47.424.....	2.532.272,32
TOTAL HABER.....	<u>10.419.531,65</u>

CAPITAL DE RESERVA

En 7 de Julio de 1924 existían depositados en el Banco de España en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 y en Obligaciones del Tesoro a tres y cuatro años fecha de que se hizo cargo la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Junio del mismo año, pesetas nominales.....	8.326.000,00
En la misma fecha, y como procedentes de la suprimida Junta de Derechos pasivos de Ultramar, existían también depositadas en el Banco de España, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, pesetas nominales	185.500,00
Total pesetas nominales.....	<u>8.511.500,00</u>
En los sorteos celebrados el 15 de Julio de 1924 y el 15 de Enero de 1925, fueron amortizados dos títulos, serie F de la Deuda amortizable del 5 por 100, propiedad de los fondos pasivos del Magisterio, por pesetas nominales.....	103.000,00
Valor líquido nominal, pesetas.....	8.411.500,00
Con el importe de los títulos amortizados se adquirieron otros de la misma clase por pesetas nominales.....	109.000,00
Capital de reserva en 30 de Junio de 1925, pesetas nominales.....	<u>8.511.500,00</u>

Las obligaciones de Derechos pasivos del Magisterio en fin de Junio de 1925, estaban constituidas por los conceptos y cantidades que se expresan a continuación:

(Por haberse observado algunos errores en los cuadros de los dos ejercicios anteriores, se insertan ahora debidamente rectificados, con arreglo a lo que resulta de las liquidaciones del último mes y trimestre del ejercicio de 1924-25.)

OBLIGACIONES MENSUALES	OBLIGACIONES TRIMESTRALES	OBLIGACIONES ANUALES
2.741 jubilados, por pesetas.. 429.327,06	458 jubilados, por pesetas.. 48.015,33	3.199 jubilados, por pesetas.. 5.344.105,99
1.200 viudas, por pesetas.... 97.266,82	1.593 viudas, por pesetas.... 121.403,17	2.793 viudas, por pesetas.... 1.653.162,55
993 huérfanos, por pesetas.. 63.403,27	2.600 huérfanos, por pesetas.. 171.152,03	3.593 huérfanos, por pesetas.. 1.445.447,41
1.934 perceptores, por pesetas 590.006,15	4.656 perceptores, por pesetas 340.660,53	9.590 perceptores, por pesetas 8.442.715,95

Madrid, 31 de Julio de 1925.—El Jefe de Contabilidad, Antonio L. Rosso.—V.º B.º: El Director general interino, Moisés Aguirre.

Departamento ministerial de Instrucción pública y Bellas Artes

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de opositores admitidas a Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.—Convocatoria
Real orden 16 Junio 1925 (GACETA del 18)

Maestras.—Distrito Universitario de Oviedo.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMEROS	DOCUMENTACION	REINTEGRO PROVINCIAL
1	Martínez de la Huerga.....	Aurora	Completo.....	Bien.
2	Vidal Rabanal.....	Aurora	Completo.....	30 céntimos.
3	Fierro Egido.....	Fabiana	Completo.....	10 céntimos.
4	González Fernández.....	Jesefa	Completo.....	30 céntimos.
5	Menéndez Álvarez.....	Francisca	Completo.....	30 céntimos.
6	Quirós Suárez.....	Lorenza Bernaldo.....	Completo.....	30 céntimos.
7	Fernández Mengazo.....	Maria	Completa.....	Bien.
8	García Ojeda.....	Elisa	Completo.....	Bien.
9	Collazos.....	Justina	Completo.....	Bien.
10	Menéndez Fernández.....	Maria	Completo.....	Bien.
11	Menéndez Añciela.....	Maria	Completo.....	Bien.
12	Prieto Fuente.....	Dolores.....	Completo.....	Bien.
13	Cabezas Fernández.....	Aurora	Completo.....	Bien.
14	Fernández Egocheaga.....	Maria Dolores.....	Completo.....	Bien.
15	Dominguez Monar.....	Maria Alejandra.....	Completo.....	Bien.
16	García Menéndez.....	Maria Paz.....	Completo.....	Bien.
17	González Hidalgo.....	Guadalupe	Completo.....	Bien.
18	Ramos Alvarez.....	Hortensia	Completo.....	Bien.
19	Costales Palacios.....	Felicitas	Completo.....	Bien.
20	Mozos Santos.....	Maria	Falta partida nacimiento.	Bien.
21	Díos Fernández.....	Maria	Completo.....	50 céntimos.
22	Suárez González.....	Rosario	Completo.....	Bien.
23	Rodríguez Martínez.....	Rita	Completo.....	Bien.
24	Muñiz Valdés.....	Consuelo	Completo.....	Bien.
25	Fernández García.....	Encarnación	Falta una póliza de dos pesetas y una de una.	Bien.
26	Álvarez Fernández.....	Maria Pilar.....	Completo.....	Bien.
27	García Arias.....	Emilia Julia.....	Completo.....	Bien.
28	Fonseca Mayor.....	Herminia Marina.....	Completo.....	Bien.
29	Martínez González.....	Maria Concepción.....	Completo.....	Bien.
30	Domingo Gervín.....	Maria Dolores.....	Completo.....	Bien.
31	Fernández Torrijos.....	Maria Encarnación.....	Completo.....	Bien.
32	Alonso Rodríguez.....	Maria	Completo.....	Bien.
33	Tirador Fernández.....	Maria Dolores.....	Completo.....	Bien.
34	Fernández Navores.....	Envira	Completo.....	Bien.
35	Martínez Marigorta.....	Lucinda Josefa.....	Completo.....	Bien.
36	Martínez González.....	Leonor	Completo.....	Bien.
37	Fernández Fernández.....	Maria Angeles.....	Completo.....	70 céntimos.
38	Llamas García.....	Maria Avelina.....	Falta Médico.	Bien.
39	Bernardo Álvarez.....	Isabel	Completo.....	Bien.
40	Ron Díaz.....	Luisa	Falta nacimiento.	Bien.
41	Estrada Fernández.....	Maria Oliva.....	Completo.....	Bien.
42	Sánchez Fernández.....	Maria	Completo.....	Bien.
43	Calzado	Daria	Completo.....	Bien.
44	Villana Reza.....	Maria	Completo.....	Bien.
45	Garay González.....	Pilar	Completo.....	Bien.
46	Gutiérrez Pérez.....	Eulalia	Completo.....	Bien.
47	Pérez Arias.....	Aodomunia	Completo.....	Bien.
48	Fuertes y Rodríguez.....	Maria del Socorro.....	Completo.....	30 céntimos.
49	Echavarria Bengoa.....	Matilde	Completo.....	Bien.
50	Merino Martín.....	Antonia	Completo.....	Bien.
51	Herrera Alorso.....	Eusebia	Completo.....	Bien.
52	Fernández Sánchez.....	Modesta	Completo.....	Bien.
53	Argüelles Casero.....	Crisanta	Completo.....	Bien.
54	Rodríguez Fernández.....	Carmena	Completo.....	Bien.
55	Ocejo Siero.....	Maria de los Angeles.....	Completo.....	Bien.
56	Fernández Sánchez.....	Maria Covadonga.....	Completo.....	Bien.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	REINTEGRO PROVINCIAL
57	Suárez Cordero.	Ramona	Completo.....	Bien.
58	Manovel Blanco.	Hilaria	Completo.....	Bien.
59	García Palacio.	Eldia	Completo.....	50 céntimos.
60	González y González.	Maria de Lourdes.....	Completo.....	10 céntimos.
61	Díez Sierra.	Fidela	Completo.....	50 céntimos.
62	Pérez Ferreiro.	Cándida	Falta Médico.....	30 céntimos
63	Rendueles García.	Maria Josefa.....	Completo.....	Bien.
64	Jardón Sarita.	Obdulia Fernández.....	Completo.....	50 céntimos.
65	Martínez Moraldón.	M. del Pilar.....	Completo.....	Bien.
66	García Blanco.	Amalia	Completo.....	Bien.
67	Ardoleva Fernández.	Maria del Carmen.....	Completo.....	30 céntimos.
68	Muñiz López.	Maria Isabel.....	Completo.....	Bien.
69	Guosa Martínez.	Esperanza	Falta Penales.....	Bien.
70	Villa Pérez.	Felisa	Completo.....	Bien.
71	Fernández Chacón.	Josefa	Completo.....	Bien.
72	Alonso del Agua.	Maria del Rosario.....	Completo.....	Bien.
73	Cadenas Huerga.	Roselina	Completo.....	Bien.
74	Bernardo Alonso.	Teodosia	Completo.....	Bien.
75	Blanco y Vallina.	Maria del Rosario.....	Falta Penales.....	Bien.
76	Campillo Herrero.	Laureana	Completo.....	Bien.
77	Gutiérrez Pérez.	Camila	Completo.....	Bien.
78	Junquera Balbona.	Honorina	Completo.....	Bien.
79	González Labayen.	Maria Dolores.....	Completo.....	Bien.
80	López García.	Eficia Consolación.....	Completo.....	Bien.
81	Lorenzo Tuñón.	Amalia	Completo.....	Bien.
82	González Bernardo.	Maria Natividad.....	Completo.....	Bien.
83	Gutiérrez Fernández.	Celestina	Completo.....	Bien.
84	Piret Valdés.	Maria Mercedes.....	Completo.....	Bien.
85	Dominguez Lorenzano.	Concepción	Completo.....	40 céntimos.
86	Abascal Cabal.	Maria Encarnación.....	Completo.....	Bien.
87	Rodríguez Gamedo.	Maria del Carmen.....	Completo.....	50 céntimos.
88	González Valle.	Ester	Completo.....	Bien.
89	Martínez Pérez.	Celina	Completo.....	Bien.
90	Rodríguez Cebrín.	Maria Angeles.....	Completo.....	Bien.
91	Riera Fernández.	Estulvina	Completo.....	Bien.
92	Ugidos Viñas.	Maria	Completo.....	Bien.
93	Martínez Pedrosa.	Maria del Pilar.....	Completo.....	Bien.
94	Zapiro Ramos.	Buenaventura	Completo.....	Bien.
95	Herreras Santos.	Obdulia	Falta Médico.....	Bien.
96	Cueva Cueva.	Ana	Completo.....	Bien.
97	García Gómez.	Florentina	Completo.....	Bien.
98	Zabala Palencia.	Gabriela	Completo.....	Bien.
99	Sebales Llano.	Eloisa	Completo.....	Bien.
100	Alvarez Hidalgo.	Maria Almudena.....	Completo.....	20 céntimos.
101	Alvarez Murias.	Elena	Completo.....	Bien.
102	Flores Fernández.	Felicitación	Completo.....	Bien.
103	Paredes Rodríguez.	Ramona	Completo.....	Bien.
104	Burgos Ortega.	Maria del Carmen.....	Completo.....	Bien.
105	Coto González.	Maria Concepción.....	Completo.....	Bien.
106	López García.	Arabia	Completo.....	Bien.
107	Martínez Sánchez.	Angela	Completo.....	Bien.
108	Sánchez López.	Maria	Completo.....	Bien.
109	Fernández Puerto.	Maria Ascensión.....	Completo.....	Bien.
110	García Diaz.	Maria Purificación.....	Completo.....	Bien.
111	Cubillas Sota.	Aurora	Completo.....	Bien.
112	Martínez Artuña.	Meredes	Completo.....	Bien.
113	Rato Cuesta.	Joaquina	Falta estudios.....	Bien.
114	García Alvarez.	Maria Remedios.....	Completo.....	Bien.
115	Martínez Artuña.	Justa Esperanza.....	Completo.....	Bien.
116	Sánchez López.	Trinidad	Completo.....	Bien.
117	Martínez García.	Maria del Carmen.....	Completo.....	Bien.
118	Pérez Laguna.	Filomena	Falta Médico.....	Bien.
119	Fernández Beneite.	Olegaria	Falta nacimiento.....	Bien.
120	Presa Treceño.	Lucila	Completo.....	Bien.
121	Seara González.	Maria Pilar.....	Completo.....	Bien.
122	López Gómez.	Antonia	Completo.....	Bien.
123	Villa Llamazares.	Eugenia	Completo.....	Bien.
124	Alonso Hevia.	Justina	Completo.....	Bien.
125	Gutiérrez Fernández.	Rosario	Completo.....	Bien.
126	Peña Iglesias.	Elvira	Completo.....	Bien.
127	Alvarez Alvarez.	Sidonia	Completo.....	Bien.
128	López Garcia.	Carmen	Completo.....	60 céntimos.
129	García Blanco.	Maria Mercedes.....	Completo.....	10 céntimos.
130	González Cifuentes.	Eduvigis	Completo.....	Bien.
131	Cañedo González.	Maria Edelmira.....	Completo.....	Bien.
132	Fernández Garcia.	Maria Aurora.....	Completo.....	Bien.
133	Cagigas Argüelles.	Maria Encarnación.....	Completo.....	Bien.
134	Rodríguez Rodríguez.	Maria Josefa.....	Completo.....	Bien.
135	Rodríguez Díaz.	Maria Pilar.....	Falta Penales.....	Bien.
136	Fernández Fernández.	Aquilina	Completo.....	Bien.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	REINTEGRO PROVINCIAL
137	Costillas Sánchez	Maria del Carmen	Completo	Bien.
138	Puente Fianco	Inocencia	Completo	Bien.
139	Ferrero Gallego	Rosa	Completo	Bien.
140	Rodríguez Fernández	Nemesia	Falta Penales	Bien.
141	Brana Menéndez	Ceferina	Completo	Bien.
142	Azucantina Sánchez	Carmen	Completo	Bien.
143	Movellán Ruiz	Eulalia Leonor	Falta póliza de 1 peseta	30 céntimos.
144	Díaz Rivas	Isabel	Completo	30 céntimos
145	Villa Diaz	Enriquea	Completo	Bien.
146	Ugídos Sastre	Francisca	Completo	Bien.
147	Gómez Ruiz	Consolación	Completo	Bien.
148	Hierro Alonso	Natividad	Completo	Bien.
149	Luengo Hidalgo	Maria	Completo	Bien.
150	Alvarez Rubio	Antonia	Completo	Bien.
151	Castillo Agudo	Emilia	Completo	Bien.
152	Gutiérrez Suárez	Adoración	Completo	Bien.
153	Ojeado López	Maria Antonia	Completo	Bien.
154	González Fernández	Maria Paz	Completo	Bien.
155	Alvarez Santullano	Leonor	Falta todo	Bien.
156	Salazar Martínez	Marina Viceata	Completo	Bien.
157	Baro Gutino	Angela	Falta Médico	Bien.
158	Monrejo González	Cecilia	Completo	Bien.
159	Martínez Mieres	Maria Luisa	Completo	20 céntimos
160	Rodríguez García	Dionisia	Completo	Bien.
161	Díaz Nuño	Adela	Completo	Bien.
162	García Machín	Delfina	Completo	Bien.
163	Redondo Vanga	Aurella	Completo	Bien.
164	Cea Gómez	Maria Magdalena	Completo	Bien.
165	Rabanal García	Ricarda	Completo	Bien.
166	Rio Rebollo	Maria Encarnación	Completo	Bien.
167	Fernández Alonso	Maria Amparo	Completo	Bien.
168	García Sienra	Maria Rosario	Completo	Bien.
169	Prado Prado	Veneranda	Completo	Bien.
170	Argüelles Alvarez	Vicenta	Falta Penales	Bien.
171	Menéndez Viejo	Decorosa	Completo	Bien.
172	Huergo Mora	Josefa Junquera	Completo	Bien.
173	Alonso Cuervo	Maria Candelas	Completo	Bien.
174	Ocejo Fiero	Maria Dolores	Completo	Bien.
175	Sánchez Timón	Adelina	Completo	Bien.
176	Fernández Alvarez	Luisa	Falta estudios	20 céntimos.
177	González Vega	Elena	Completo	Bien.
178	Santos Diaz	Maria Obdulia	Completo	Bien.
179	Gutiérrez Armayor	Maria Teresa	Completo	10 céntimos.
180	Fernández Alba	Teresa	Completo	Bien.
181	Méndez Pedregal	Maria del Carmen	Completo	Bien.
182	Díaz Montes	Consuelo	Completo	Bien.
183	García García	Juana	Completo	Bien.
184	Villa García	Marina	Falta póliza de 2 pesetas	20 céntimos.
185	García Guisasola	Maria Pilar	Completo	Bien.
186	Sánchez Rubin	Manuela	Completo	Bien.
187	Pereira Diaz	Maria Concepción	Falta Penales	10 céntimos
188	Prieto Argüelles	Obdulia	Completo	Bien.
189	Menéndez Grajío	Covadonga	Completo	Bien.
190	Noriega Guerra	Maunela	Completo	Bien.
191	Martínez Revuelta	Indalecia	Completo	Bien.
192	Gómez González	Serafina	Completo	Bien.
193	Posada Fernández	Maria	Completo	Bien.
194	Pérez Bécares	Jacinta	Completo	Bien.
195	Gayol Suárez	Josefa	Falta Médico y Penales	10 céntimos
196	Monasterio López	Josefa	Completo	Bien.
197	González Rozada	Einedina	Completo	Bien.
198	Cantora Fernández	Filomena	Completo	Bien.
199	Ercobro Longo	Antonia	Completo	Bien.
200	Ordás Rodríguez	Celestina	Falta Penales	Bien.
201	Muñoz Planas	Maria del Buen Suceso	Completo	Bien.
202	Santos Menéndez	Maria Suceso	Completo	Bien.
203	Llanos Mayo	Maria del Carmen	Falta Penales	30 céntimos
204	Rodríguez González	Rosa	Completo	Bien.
205	Sanz Luces	Trinidad Lucinta	Completo	Bien.
206	Sanz Luces	Eloisa Maria	Completo	Bien.
207	Luis Carande	Florencia	Completo	Bien.
208	Alvarez Diez	Estelvina	Completo	Bien.
209	García Zapico	Maria Natividad	Completo	Bien.
210	Villazón Crespo	Rosalía Lucia	Completo	Bien.
211	Guinea Tejera	Carmen	Completo	Bien.
212	Ajá Mareas	Maria Luisa Emilia	Completo	Bien.
213	Ruiz Ruiz	Delicias	Completo	Bien.
214	Maestro Bayón	Maria Encarnación	Completo	Bien.
215	García Calvo	Saturnina	Completo	Bien.
216	Fernández Fernández	Maria Gloria	Completo	Bien.

NÚMERO GE NÉTICO DEL DISTRITO	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACIÓN	REINTEGRO PROVINCIAL
217	Fernández García	Jenara	Completo	Bien.
218	García Fernández	Maria	Completo	Bien.
219	Toda García	Maria Encarnación	Completo	Bien.
220	Gómez Diego	Carmena	Completo	Bien.
221	Pando Gutiérrez	Maria Angeles	Completo	Bien.
222	López Santibáñez	Encarnación	Completo	Bien.
223	Martínez García	Manuela	Completo	Bien.
224	Gómez Diego	Casiana	Falta Penales	Bien.
225	Sánchez Fernández	Maria Josefa	Completo	Bien.
226	Fagández Llamas	Maria Francisca	Completo	Bien.
227	Palacio Arceo	Isabel	Falta Penales	Bien.
228	Alvarez Marina	Maria Dolores	Completo	Bien.
229	Ortiz Fernández	Maria Paz	Completo	Bien.
230	Pechero Pérez	Maria Natividad	Completo	Bien.
231	Isaac Olaya	Nicacela	Completo	Bien.
232	Peón Miguera	Emilia	Completo	Bien.
233	Funo Monés	Ana María	Completo	Bien.
234	Alonso Mariz	Manuela	Completo	Bien.
235	Rodríguez Miranda	Ignacia	Completo	Bien.
236	Flores Bandón	Maria Dolores	Completo	Bien.
237	Alvarez Vázquez	Resario	Falta Médico y Penales	Bien.
238	Pedro Cortés	Luz	Completo	Bien.
239	Aragón Alvarez	Elena	Completo	Bien.
240	Blanco Prieto	Lorenza	Completo	Bien.
241	Quiñones Huerta	Maria del Carmen	Completo	Bien.
242	Ornia Noval	Josefa	Completo	Bien.
243	Mayer Gómez	Maria Angeles	Completo	Bien.
244	Dolgado Paniagua	Maria	Completo	Bien.
245	García Fox	Celina	Completo	Bien.
246	Rodríguez Charro	Maria Teresa	Completo	Bien.
247	Fernández Rodríguez	Evangelina	Completo	Bien.
248	González Fernández	Barbara	Completo	Bien.
249	Suárez Suárez	Paulina	Completo	Bien.
250	González Quevedo	Candida	Completo	Bien.
251	Martínez Cordero	Maria O.	Completo	Bien.
252	González Rodríguez	Antonia	Completo	Bien.
253	Pérez Luchana	Maria Luisa	Completo	Bien.
254	Marcos Martínez	Consuelo	Completo	Bien.
255	Fernández Fernández	Hernánia	Completo	Bien.
256	Gutiérrez Cañón	Cecilia	Completo	Bien.
257	Presno García	Maria Josefa	Completo	Bien.
258	Fernández Suárez	Maria Luz	Completo	Bien.
259	Méndez Sampedro	Servanda	Falta estudios	Bien.
260	Fernández García	Maria Luisa	Completo	Bien.
261	Iglesiás Prieto	Aurelia	Completo	Bien.
262	Blanco Ordóñez	Maria del Carmen	Completo	Bien.
263	Escudero Rodríguez	Agapita	Completo	Bien.
264	Fernández Julia	Margarita	Completo	Bien.
265	López López	Concepción	Completo	Bien.
266	Calzada Riesco	Maria Elena	Completo	Bien.
267	García Otero	Hernándezgilda	Completo	Bien.
268	Tejerina Alonso	Victoria	Completo	Bien.
269	Vicente Menga	Maria Encarnación	Completo	Bien.
270	Valencia Fernández	Matilde	Completo	Bien.
271	Espinal Alvarez	Isabel	Completo	Bien.
272	Mata Macías	Maria	Falta Médico	Bien.
273	Puente Barrios	Teodora	Falta Penales	Bien.
274	López Martínez	Rosario	Completo	Bien.
275	Viñals Colado	Maria Rosa	Completo	Bien.
276	Cela Ordóñez	Sofia	Completo	Bien.
277	Fanjul Cifuentes	Maria Luisa	Completo	10 céntimos.
278	Alvarez Pajares	Amalia	Completo	Bien.
279	Echevarría López	Rosalia	Completo	Bien.
280	Alvarez Altarejo	Maria Soledad	Completo	Bien.
281	Huertas Basto	Maria Mercedes	Completo	Bien.
282	Salas Raimundo	Maria Manuela	Completo	Bien.
283	García Ferrera	Maria Consuelo	Falta Médico	Bien.
284	González Fernández	Maria Adansina	Falta Médico	Bien.
285	Cimiano Galván	Florentina	Completo	Bien.
286	Giráldez Fernández	Maria Asuncion	Completo	Bien.
287	Blanco Huetar	Blanca	Completo	Bien.
288	Fernández González	Elena	Completo	Bien.
289	Ciavritto Carpa	Elena	Completo	Bien.
290	González Saiz	Angaro	Completo	Bien.
291	Almandoz Menéndez	Maria Concepción	Completo	Bien.
292	Almandoz Menéndez	Maria del Carmen	Completo	Bien.
293	Edita Rio	Maria Luisa	Completo	Bien.
294	Pérez Sánchez	Eusebio	Falta Penales y estudios	Bien.
295	Vallejo Morón	Jacinta Ventura	Completo	Bien.
296	Tovías Garralda	Modesta	Completo	Bien.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	REINTEGRO ESPECIFICO
297	Alvarez Alvarez.....	Elena	Completo.....	10 céntimos.
298	Díaz Requejo.....	Lucila	Completo.....	Bien.
299	Gómez Casares.....	Josefa	Completo.....	Bien.
300	Suárez Alvarez.....	Maria Estrella.....	Completo	Bien.
301	Peláez Velasco.....	Maria Jovita.....	Completo	Bien.
302	Gordox Santasmartas.....	Secundina	Completo	Bien.
303	Gutiérrez Méndez.....	Dolores	Completo	Bien.
304	Pérez Blanco.....	Ovidia	Falta Médico.....	Bien.
305	García Fernández.....	Maria Concepción.....	Completo	Bien.
306	Sánchez Martínez.....	Mariña	Completo	Bien.
307	Vigil Alonso.....	Maria Celia.....	Completo	Bien.
308	Palacio Alvarez.....	Rogelia	Completo	Bien.
309	Anaya Sáez.....	Dolores	Falta Penales.....	Bien.
310	Herrero Padilla.....	Maria Concepción.....	Completo	Bien.
311	Martínez Fernández.....	Cándida	Completo	Bien.
312	Alonso Eguiburro.....	Maria Luz.....	Completo	Bien.
313	Alvarez Villanueva.....	Josefa	Completo	Bien.
314	Menéndez Caro.....	Filomena	Completo	Bien.
315	Rubiera Alvarez.....	Maria	Completo	Bien.
316	Alvarez Ebbes.....	Maria Magdalena.....	Completo	Bien.
317	Echevarría Pardo.....	Teresa	Completo	Bien.
318	Díaz Colorín.....	Maria	Completo	Bien.
319	García García.....	Digna	Falta Médico.....	Bien.
320	Suárez Alvarez.....	Maria	Falta nacimiento.....	Bien.
321	Cabrerizo Puente.....	Florentina	Completo	Bien.
322	Sandoval Nicolás.....	Severina	Falta Médico.....	Bien.
323	Alonso Coviella.....	Maria Mercedes.....	Falta Médico.....	Bien.
324	Sánchez Díaz.....	Eugenio	Completo	Bien.
325	Alvarez Fernández.....	Maria	Completo	Bien.
326	Ruipérez Trobajo.....	Eusebia	Completo	Bien.
327	González Suárez.....	Maria Consolación.....	Completo	Bien.
328	Minchés Alvarez.....	Maria Consuelo.....	Completo	Bien.
329	Martínez López.....	Africa	Falta póliza de 2 pesetas.	Bien.
330	Lavandira Bermúdez.....	Maria Dolores.....	Completo	60 céntimos.
331	Sánchez Saiz.....	Maria Milagros.....	Falta todo.....	Bien.
332	Lorenzo Lorenzo.....	Maria Amparo.....	Completo	Bien.
333	Cebrián Miyares.....	Juana María.....	Falta Penales.....	Bien.
334	Torre Sánchez.....	Luisa	Completo	Bien.
335	Redriguez Sánchez.....	Josefa	Falta Penales.....	Bien.
336	Usero Arredondo.....	Joaquina	Completo	Bien.
337	Acevedo Traviero.....	Angela	Completo	Bien.
338	García Flores.....	Leonor	Completo	Bien.
339	González González.....	Maria Luisa.....	Falta póliza de 1 peseta.	Bien.
340	Rodríguez Fernández.....	Lechner	Completo	Bien.
341	Villa Reyero.....	Aniceta	Falta Penales.....	Bien.
342	Llaneza Alonso.....	Manuela	Falta Penales.....	Bien.
343	Urtiaga Fernández.....	Carmen	Falta Penales.....	Bien.
344	Díaz Alonso.....	Elena	Completo	Bien.
345	García Lobo.....	Adelaida	Completo	Bien.
346	Naves Villanueva.....	Maria de la Palma.....	Completo	Bien.
347	Villafañé García.....	Trinidad	Completo	Bien.
348	Rodríguez González.....	Aurora	Completo	Bien.
349	Melcón García.....	Benedicta A.....	Completo	30 cé.
350	González Gutiérrez.....	Maria Salomé.....	Completo	Bien.

Relación de opositoras excluidas a Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.—Convocatoria Real orden 16 Junio 1925 (GACETA del 18)

Maestras.—Distrito Universitario de Oviedo.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
1	Daniú González.....	Josefa	Por no tener la edad fijada en la convocatoria.
2	Blanco Huerta.....	Blanca	Por no tener la edad fijada en la convocatoria.
3	Alvarez Fernández.....	Ramona C.....	Por no tener la edad fijada en la convocatoria.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

3.619

BENGOA USTRARIZ. Amparo; domiciliada últimamente en Madrid, Moratín, número 9, bajo, se le cita para que el día 28 de Octubre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.411, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.620

BERNABE. Rodolfo; domiciliado últimamente en Madrid, Aduana, 6, primero, se le cita para que el día 28 de Octubre y hora de las nueve, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.418, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.621

DORADO MARTINEZ. Macario; se le cita para que el día 19 de Octubre y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 650, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.622

FARRE CALSADRELA. Antonio, y Jerónimo Farré; domiciliados últimamente en Madrid, Juan de Mena, 29, se les cita para que el día 26 de Octubre y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 975, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.623

FERNANDEZ. Julio; domiciliado últimamente en Madrid, Atocha, 86, restaurante, se le cita para que el

día 26 de Octubre y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.046, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.624

FERNANDEZ MEMOLIDA. Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, Abades, 17, segundo, izquierda, se le cita para que el día 19 de Octubre y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.287, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.625

FERNANDEZ VILA. Francisco; condenado por daños; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 130 de 1925.

3.626

FUNES PROST. Dionisio; se le cita para que el día 19 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.627

FRONTAN PEREZ. José; se le cita para que el día 19 de Octubre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.628

GARCIA FERNANDEZ. Doroteo, María N., Justo Navares Medrano, y Antonia Calderón; domiciliados últimamente en Madrid, Jesús y María, número 17, se les cita para que el día 23 de Octubre y hora de las nueve, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.136, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.629

GARCIA PEREZ. Lorenzo; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días, ante el Juz-

gado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 199 de 1925.

3.630

GARCIA VALDIVIERZO. Manuel, y Manuel Menéndez Fernández; domiciliados últimamente en Madrid, Montera, 16, se les cita para que el día 21 de Octubre y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.190, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.631

HERRERO. Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, en el Teatro Alcázar, sito Alcalá, número 20, se le cita para que el día 2 de Noviembre y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 799, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.632

LOPEZ BARRIOCANAL. Leonardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Miguel Servet, 17, se le cita para que en término de cinco días y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de mejorar la apelación interpuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 324.

3.633

MANRIQUE DE LARA. Antonio; condenado por ofensas a la moral; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 410 de 1925.

3.634

MAROTO RODRIGUEZ. Segundo, y Pablo López Villaverde; domiciliados últimamente en la calle de Sates, número 5, principal, derecha, se les cita para que el día 26 de Octubre y hora de las once y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 521, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.635

MARTINEZ, Rafael; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 916, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.636

MAYO Y MAYO, Pascual; domiciliado últimamente en la calle Ana Marín Vázquez, 3; se le cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.227, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.637

MENENDEZ FERNANDEZ, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Prado, número 13; se le cita para que el día 19 de Octubre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.280, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.638

MOTOS GORRIALA, Agustina; condenada por desobediencia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 76 de 1925.

3.639

RODRIGUEZ ALVAREZ, Eustaquio; domiciliado últimamente en Madrid, Comandante Fortea, 2; se le cita para que el día cinco de Octubre, y hora de las once y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.312, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.640

RODRIGUEZ GARCIA, Constantina, y Manuel Diaz Muñoz; domiciliados últimamente en Madrid, avenida Plaza de Toros, 16, la primera, y Narciso Serra, 2, el segundo; se les cita para que el día 21 de Octubre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle el León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 964, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.641

RODRIGUEZ RUIZ, Antonio; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 611 de 1925.

3.642

SANCHEZ GARCIA ALBENIZ, Andrés; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 93, segundo; se le cita para que en término de diez días y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 1.500.

3.643

TELJIDO, José; cuyo domicilio se ignora; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.361 de 1924.

3.644

VALBUENA MARTINEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Alejandro Morán, número 11; se le cita para que el día 19 de Octubre, y hora de las once y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.029, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.645

VILLARINO REGOGO, Demetria; domiciliada últimamente en Madrid, Santa Isabel, número 45; se la cita para que el día 28 de Octubre, y hora de las nueve, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.012, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.646

ZAPATERO DE LAS HERAS, Nemilio; Natividad Bonet y Atillano Roldán; domiciliados últimamente en Madrid, el primero y el segundo, en Juan Navarro, número 2, y el tercero en Gutenberg, número 3; se les cita para que el día 21 de Octubre, y hora de las once y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.224, ba-

jo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.647

ZARRIOLA BERMEJO, Tomás, y Arturo Martínez Ruiz; domiciliados últimamente, el primero, en Serrano, número 3 (Chamartín de la Rosa), y el segundo en el barrio de Opañel; se les cita para que el día 21 de Octubre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.022, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.648

CANAL, Luis; Auxiliar Vista de la Aduana de Alicante, domiciliado últimamente en dicha ciudad y Olot; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado del distrito del Sur, de dicha capital, con objeto de prestar declaración en causa número 149 de 1924, por contrabando. 15871

3.649

GARCIA, Andrés; Manuela Rodriguez C., Domingo Baña, Manuela Alvarez, Juana Fernández, Dolores González, Manuel Rioma, Jesús Fernández, Ramona Gómez, Segunda Caamaño, María García, Juana Formoso Tages, Gregorio Fernández, Manuel Rodríguez, Genoveva Santiago, Federico Anel, Jesús Fernández, Agustín Rioma, Juana Louro, María Pérez, Josefina Fernández, Manuel Larriño, José Concha, Liberata Bermúdez, María Hermida, Peregrino Barral, Adelaida Romero, Carmen Romero, Manuel Oviedo, David Hermida, Constantino Calvo Cambón, Francisco Larriño y su esposo, Rosalia Campelo, Antonio Valladares, Enrique Monteagudo, Daniel Martínez, Juana Baamonde, María Lago, José Concha Corbacho, José López Arcos, Jesús Fernández, Ramón Balaño, Manuel Larriño, Ramón Cambelio, Benito Mayo, Arturo Romani, Rosa Mayo Núñez, Manuela Gómez Riveiro, Jesús Lado, Isolina Ortega Luazo, Felipe Sendón Franco, Antonio Bouzas, Manuel Vázquez, Franco Beiro, Manuel Franco Sendón, Antonio Maledo, Felipe Trillo Suárez, Ventura Suárez, Silvestre Torea, Manuel García Sendón, Juana Piñeiro, Carmen Núñez, Benigno Roura, Consuelo Mayo Mayo, Manuel Rodríguez Lestón, José Valiño y su esposa, María Romani, Juan Piñeiro, Manuel Larriño, Manuel Trillo, María Tages, Manuel Gómez, Adreca Lago, Francisco Formoso, Manuel Bueno Romero, Pedro López, Miguel Otero, José García Malvarez, Peregrino Fernández Fiel, Tomás Sestayo García, José Lestón González, Manuela Tages, Manuel Figueras, Eliseo Sandez, Benigno Roura, Juan Alsina, Manuel Piñeiro País, Jesusa Fernández, Ramona Fernández, María Relova Estévez, Jesús Sande, Angel Caamaño, Joaquín Martínez, José Fernández Sestayo, Esperanza Fernández, Peregrina Larriño, Juana Sestayo, Manuel González Freire, Julia Fernández Lucas, Manuel Fernández Larriño, José Barreiros Barreiros y Josefina Santiago, cuyas demás

sircunstancias se ignoran, y los cuales han sido vecinos del término municipal de Muros y parte en juicios verbales tramitados en el Juzgado municipal de dicha villa; se cita a los mismos a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción del partido con objeto de prestar declaración y ofrecerles en su casa el procedimiento en que se sigue, bajo el número 64-925, por desobediencia e infidelidad en la custodia de documentos, contra D. Paulino Lago González, bajo los apercibimientos de pararle el perjuicio que hubiese lugar en derecho si no comparecen.

15894

3.650

Los herederos o parientes más próximos de Ramón Gómez (a) Parralduño, Luis Costa, Eduardo Casanova, Ricardo Román, Manuel Rodríguez, Ramón Reinoso, José Fuentes, Heriberto Pérez, Juan Lorenzo Fermoso, Juana Fuentes Darrión, Micaela Utría, Ramón Gómez Madenilla, Santos Lago Elvano, Ignacio Lestón, Juan Piñeiro, Antonia Mayo Siaba, José País Caminario, Manuel Fernández Lariño, Ignacio Lestón, los cuales han fallecido y han sido vecinos del Ayuntamiento de Muros y parte en juicios verbales tramitados en el Juzgado municipal de dicha villa; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido, con objeto de prestar declaración y ofrecerles en su casa el procedimiento en sumario número 64 de 1925, por desobediencia e infidelidad en la custodia de documentos contra D. Paulino Lago González, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

15893

3.651

LOPEZ LOPEZ, María; de cincuenta años, natural y vecina de Jaén, que el 4 de Julio último viajaba sin billete desde la estación de Bejíjar a la de Torrelba espíro, por la línea del Sur de España; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Baena, para recibirle declaración en el sumario que por el hecho de referencia se sigue con el número 70 de 1925, sobre estafa.

15842

3.652

LOPEZ NUNO, Florencia; domiciliada últimamente en Alcazar de San Juan; comparecerá ante la Audiencia provincial de Ciudad Real el día 15 de Octubre actual, a las diez y media de su mañana, con el fin de declarar como testigo del señor Fiscal en el acto del juicio oral de causa seguida por delito con el número 48 de 1924, seguida en el Juzgado de Valedepillas, contra Juan Gavilán Fernández y otros, pretendido que de no verificarse incurra en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

15856

3.653

PEREIRA, Juan; dueño de un cafetín; domiciliado últimamente en Tomilló (Tuy); comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para prestar declaración en causa por falsificación número 415 de 1925, instruida por dicho Juzgado.

15895

3.654

ROQUE GARCIA, Andrés; conocido por Juan el esquilador; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para prestar declaración en causa por hurto de un burro, instruida por dicho Juzgado con el número 51 de orden de este año.

15896

3.655

RUIZ QUINTANA, Ildefonso; de veintinueve años, hijo de Rafael y de Eduvigis, de estado soltero, natural de Zúñiga, partido de Estella, provincia de Navarra, de oficio pastadero, con instrucción y con antecedentes; domiciliado últimamente en Vitoria, Cuchillería, 92, segundo; comparecerá en término de diez días en la Audiencia provincial de Bilbao, según lo acordado por la misma en causa número 119 de 1925, por el delito de tentativa de robo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

15845

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 528 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 614 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

12.672

AGUIRRE BERDOCH, Matías; hijo de Matías y de Leontea, natural de Buenos Aires, de estado casado, profesión tratante, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en San Sebastián, calle San Martín, número 59, principal; comparecerá en término de diez días en la Audiencia provincial de Bilbao, a constituirse en prisión,

como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a resultas de causa seguida en el Juzgado de Durango, bajo apercibimiento de que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15833

12.673

BARRIENTOS RUIZ, Crisanto Espósito (a) "El Mataos"; natural de Medina del Campo, soltero, albañil, de veintiún años de edad, ambulante, sin que consten antecedentes penales; procesado por hurto de corbillas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, para constituirse en prisión provisional.

15857

12.674

BAUTISTA SALGUERO, Juan; hijo de Antonio y de Josefina, natural y vecino de Málaga, soltero, jornalero, de veintinueve años de edad, cuyo paradero se ignora; procesado por hurto en sumario número 109 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera, a ser emplazado e ingresar en prisión, apercibiéndole de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

15879

12.675

BILBAO, Jesús; natural de Bilbao, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en la casa de huéspedes de Jenaro Millán, calle de Vicente La Roda, 12; procesado en causa número 309 de 1925 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito el Mar. de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15904 bis

12.676

CAMPOS Y CAMPOS, José; hijo de Pedro y de Ana, natural de Vélez-Málaga, soltero, jornalero, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Vélez-Málaga, cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto en sumario número 109 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera, a ser emplazado y constituirse en prisión, apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, conforme dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

15877

12.677

CANO LAJARA, Pedro; Factor del

Mercocarril en Quintanar, de unos treinta años de edad, más bien bajo, nariz ancha, visto traje oscuro; domiciliado últimamente en Quintanar de la Orden, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Quintanar de la Orden, para ingresar en la cárcel como procesado por estafa en causa número 46 de 1925.

15001

12.678

CRUZ DUQUE, José; de veinticuatro años, soltero, habalero, natural de Sevilla, ambulante, cuyo actual paradero se ignora; procesado por robo en sumario número 263 de 1919; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la de este partido.

15891

12.679

CUCALA CUCALA, Francisco; de unos cuarenta años, de estado viudo, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Sicilia, 92. 1.^a, 2.^a; procesado en causa número 389 de 1925, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans.

15813

12.680

DOBAL JIMENEZ, Antonia; de treinta y dos años de edad, soltera, hija de Manuel y Francisca, gitana, cuya naturaleza y vecindad se desconocen y actualmente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Barco de Valdeorras para notificarle el auto de prisión, ser reducida a ella y ampliarle su indagatoria, acordado en sumario núm. 44 del corriente año contra la misma, por tenencia ilegítima de arma de fuego, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

15883

12.681

Dominguez PERALTA, José. (a) Gaona de Málaga; natural de Málaga, de veintitrés años, soltero, hijo de Antonio y de Candelaria, domiciliado últimamente en dicha capital, calle Gata, de oficio recadero; procesado en causa número 17 de 1920 por estafa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15855

12.682

ESPINOS MIRALLES, Francisco; de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Josefa, vendedor, natural de Fortuna, provincia de Murcia, cuyo último domicilio era en Albacete, calle de Tejares, número 23; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Toledo con el fin de ser reducido a prisión y responder de

los cargos que contra él mismo resultan del sumario número 61 de 1918, seguido en el Juzgado de Madridejos, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

15856

12.683

FAJARDO JIMENEZ, Felipe; hijo de Miguel y de Angustias, natural de Illora, soltero, jornalero de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, cuyo paradero se ignora; procesado por hurto en sumario 109 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Antequera, a ser emplazado e ingresar en prisión, apercibido de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

15880

12.684

FERNANDEZ LANZA, Esteban; natural y vecino de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle de Jesús, María y José, 3; procesado por hurto en causa número 503 de 1924; comparecerá en término diez días ante la cárcel de Cádiz a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15848

12.685

FRUTO DE LA CRUZ, Paulino; natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de veinticuatro años, comprendido en el caso 1.^a del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla; procesado por estafa en causa número 142 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

15858

12.686

GARCIA, Jesús; de treinta y ocho años de edad, alto, moreno, dedicado a arreglar pendientes y sortijas; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias; procesado por hurto de un burro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Navalcarnero, a constituirse en prisión y notificarle el correspondiente auto y recibirla indagatoria.

15895

12.687

GARCIA ALVAREZ, Manuel; de veinticuatro años de edad, de profesión labrador, hijo de Pablo y de Agustina, vecino de Matachava (Ponferrada); procesado en sumario sobre falsoedad; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Coruña, previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15884

12.688 y 12.689

GOMEZ Y GOMEZ, Eladia; gitana, de treinta y siete años, hija de Antonio y de Josefa, soltera, natural de Hilar, partido de Cañizar, provincia de Almería, vendedora, sin instrucción, que estaba avecindada en Cartagena, en Santa Lucía, Cuevas del Paseo, y que ha desaparecido de dicho domicilio hace unos días, ignorándose su paradero; procesada en causa número 141 de este año por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, para constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en dicho sumario, bajo apercibimiento de que podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar, y será declarada rebelde si no lo verifica.

15819

12.690

GUERRERO UCEDA, Francisco, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Pozo Blanco, soltero, esquilador, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba, cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto en sumario número 109 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera, a ser emplazado e ingresar en prisión, apercibido de que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, conforme a la ley de Enjuiciamiento criminal.

15876

12.691

GUTIERREZ CASTILLA, Santiago; hijo de Juan y de Bárbara, de veinticinco años de edad, natural y vecino de Victoria, provincia de Canarias, de estado soltero, de profesión labrador, de estatura alta, delgado y lamiño; comparecerá dentro del término de diez días, a constituirse en prisión, en La Laguna (Canarias), pues así se ha acordado en la causa número 82 de 1925 que se le sigue por homicidio frustrado.

15853

12.692

HERNANDEZ, José; natural de Huelva, de veintiocho años de edad; procesado en causa número 309 de 1925 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15801

12.693

HERNANDEZ AMATE, Antonio; de veintiséis años de edad, soltero, moreno, natural de La Carolina (Jaén), ve-

cino de Madrid, con domicilio en la calle de Bustamante, número 8, ignorándose su actual paradero; procesado en causa seguida contra el mismo con el número 66 del año actual por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado y recibirla indagatoria, prevenido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15903

12.694

IBÁÑEZ MUÑOZ, Nicolás José Arturo; conocido también con los nombres de Arturo Ibáñez Muñoz, Vicente Rubio Ruiz, Enrique Fernández Fernández y Nicolás José Antero Ibáñez, de veinticinco años de edad, hijo de Arturo y María, soltero, panadero, natural de Priego (Cuenca) y domiciliado últimamente en Madrid, Conde Duque, 16, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, de relatada en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante del sumario número 40 de 1925 por tentativa de estafa, aprehendido de que, de no comparecer, será declarado rebelde y de parará el perjuicio a que haya lugar.

15846

12.695

LOPEZ RUBIO, Rosino; de estado soltero, profesión viajante, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Paz, 7, donde se hospedaba; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero a constituirse en prisión, notificarse el auto correspondiente y recibirla indagatoria.

15897

12.696

MORENO SALGUERO, Antonio; hijo de Bonifacio y de Dolores, natural de Los Palacios, soltero, esquilador, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurtar en sumario 109 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera a ser emplazado e ingresar en prisión, aprehéndole de que, si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, conforme dispone la Ley de Enjuiciamiento criminal.

15878

12.697

ORDONO Y VELEZ DE ELORRIAGA, Pedro; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por estafa en causa número 184 de 1924; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo aprehimiento de que, si no lo verificalo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

15863

12.698

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Rufino; natural de Ceclavín, de estado soltero, profesión camarero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por estafa bajo el número 47 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta con objeto de recibirla indagatoria.

15898

12.699

RUE RUPEREZ, Manuel; apodado "Tarragona", hijo de Bautista y de Antonia, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Tortosa, vecino de Barcelona, de oficio calderero, en la actualidad pordiosero ambulante, con instrucción, siendo sus señas personales alto, delgado, cara flaca, barba canosa y pelo también canoso y escaso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de La Bisbal al objeto de ser oído acerca de los cargos que le resultan en sumario que se le instruye sobre homicidio y constituirse en prisión provisional en la cárcel del partido.

15889

12.700

SANCHEZ Y SANCHEZ, Jaquín; de treinta años de edad, soltero, marinero, natural de Candás (Gijón), hijo de Luis y de María; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Menana, con el fin de constituirse en prisión y ampliar su declaración indagatoria acordado en la causa que se le sigue por robo, bajo aprehimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

15839

12.701

SIMON CEBOLLADA, Isidoro; de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Villarreal del Huerva; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Boltaña, dentro del término de diez días, para recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión preventiva en méritos de la causa número 21 del sumario y número 307 del rollo del año 1925, sobre uso de armas sin licencia, bajo aprehimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

15847

12.702

TENA MUÑOZ, Catalina; (que ha venido usando los de Catalina García Muñoz), de cincuenta y tres años, de estado viuda, de oficio vendedora, hija de Manuel y de Teresa, natural de La Almunia; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por expedición de moneda falsa.

15906

12.703

TORRES Y TORRES, Diego; natural se dice que de Sevilla, de estado casado, profesión pañero ambulante, de treinta y ocho a cuarenta años de edad, alto, delgado y moreno, marcado de viruelas, con marcado acento andaluz, visto sombrero flexible de diferente color; domiciliado últimamente en Gijón hasta 16 de Septiembre de 1924; procesado por robo de alhajas; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Oriente, de Gijón, para ser oido y constituirse en prisión.

15831

12.704

TRALLERO ORENAL, Jesús; domiciliado últimamente en Barcelos; procesado por el delito de estafa número 442 de 1925; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de don José María Guardiola, con aprehimiento de ser declarado rebelde.

15882

12.705

VALLVERDU, Andrés; profesión del comercio, y Eliseo Melis, también comerciante; domiciliados últimamente en Bilbao; procesados por estafa; comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de dicha villa, bajo aprehimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

15844

JUZGADOS MUNICIPALES

BENAOCAR

D. José Ramírez Barrera, Juez municipal de Benaochar.

Hago saber: Que vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado, por haber sido nombrado para otra el que la desempeñaba, se anuncia a concierto de traslación por medio del presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que durante el término de treinta días, a contar desde la publicación del mismo, puedan los aspirantes a ella presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.^o del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Y para que conste y conocimiento de los aspirantes, firmo el presente en Benaochar a 15 de Septiembre de 1925. El Juez municipal, José Ramírez. —El Secretario interino, José Rodríguez.

JO—15880.

D. José Ramírez Barrera, Juez municipal de Benaochar.

Hago saber: Que vacante la Secretaría suplente de este Juzgado, por haber sido nombrado para otra el que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslación por medio del presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que durante el término de treinta días, a contar desde la publicación del mismo, puedan los aspirantes a ella presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.^o del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Y para que conste y conocimiento de los aspirantes, firmo el presente en Benacar a 15 de Septiembre de 1925.—El Juez municipal, José Ramírez.—El Secretario interino, José Rodríguez.

JO—15831.

CHAMARTÍN DE LA ROSA

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 195 del año corriente, seguido por lesiones de María Rosique, contra Filomena Gutiérrez y María Ortega, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno a Filomena Gutiérrez y María Ortega a la pena de diez días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes; y para que llegue a su conocimiento, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para remitir al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 18 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.^o B.^r: el Juz, Eduardo Mazón.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 188 del corriente año, seguido por lesiones de Hermenegildo García Bermajo, contra Perfecto Serrano Casillas, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno a Perfecto Serrano Casillas a la pena de diez días de arresto menor y al

pago de costas del presente juicio; y para que pueda llegar a su conocimiento, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para remitir al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 18 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.^o B.^r: el Juz, Eduardo Mazón.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 59 del año corriente, seguido por lesiones de Antonio García Prada, contra Francisco García Malillos, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco García Malillos a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas del presente juicio; y para que llegue a su conocimiento, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para remitir al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 18 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.^o B.^r: el Juz, Eduardo Mazón.

JO—15731

GRAZALEMA

D. Mariano Ruiz Candil, Juez municipal de la villa de Grazalema.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse en concurso libre, en la forma que establecen la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1874, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar durante dicho plazo, al Sr. Juez de instrucción de este par-

tido, sus solicitudes documentadas.

Grazalema (Cádiz), 22 de Septiembre de 1925.—El Juez municipal, Mariano Ruiz Candil.

JO—15794

LUPION

D. Manuel Rodríguez García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.^o del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que durante el plazo de treinta días presenten los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que el Secretario no tiene otras retribuciones que los derechos de Arancel, los cuales son de 15 a 20 pesetas al año.

Lupión, 18 de Septiembre de 1925.—El Juez, Manuel Rodríguez.

JO—15796

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.321, seguido en este Juzgado contra Pedro Vives, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Mayo de 1925; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Pedro Vives.

Fallo condenando al denunciado Pedro Vives a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Vives, expido la presente en Madrid a 23 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H., Julián Utorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.111, seguido en este Juzgado contra Antonio Fernández Gutiérrez y otro, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Junio de 1925; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos y lesiones, contra Antonio Fernández Gutiérrez y Manuel Cáceres.

Fallo condenando a los denunciados Antonio Gutiérrez y Manuel Cáceres a la pena de 30 pesetas de multa al primero y cinco días de arresto al segundo, y las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia al Antonio Fernández por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Fernández, expido la presente en Madrid a 22 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H., Julio Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.947, seguido en este Juzgado contra Pilar López Fernández y Felipe López, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 3 de Diciembre de 1925; D. Andrés Felipe Pastor y Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Pilar Fernández y Felipe López Fernández.

Fallo condenando a las denunciadas Pilar López Fernández y Felipe López Fernández, en rebeldía, a la pena de cinco y seis días de arresto y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las condenadas por medio de la cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndolas que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, serán declaradas rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor y Castellanos.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a las condenadas Pilar López y Felipe López, expido la presente en Madrid a 23 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H., Julio Ulorqui.

mando y firmo.—José Luis Castillejo.
Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Ismael Alonso Álvarez, expido la presente en Madrid a 23 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H., Julio Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.469 seguido en este Juzgado contra José Huidobro, Félix Arnaldo y José Álvarez por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 8 de Mayo de 1925; el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo contra José Huidobro Gómez, Félix Arnaldo Rubio y José Álvarez Valledor.

Fallo condenando a los denunciados José Huidobro Gómez, Félix Arnaldo Rubio y José Álvarez Valledor, al primero a la pena de 25 pesetas de multa y represión, al segundo a la de cinco días de arresto por la falta de lesiones y que sufra dos días, también de arresto, por la de daños, y al tercero a la de cinco días de arresto, por la falta de lesiones, a que sufra también dos días de arresto por la de daños, y a que abonen estos dos últimos denunciados a José Huidobro siete pesetas de indemnización, imponiendo a todos el pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que, de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados José Huidobro Gómez, Félix Arnaldo Rubio y José Álvarez Valledor, expido la presente en Madrid a 22 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H., Julio Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.461, seguido en este Juzgado contra Zenón García e Ismael Alonso, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 11 de Mayo de 1925; D. José Luis Castillejo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por escándalo, contra Zenón García e Ismael Alonso.

Fallo condenando a los denunciados Zenón López e Ismael Alonso Álvarez a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, represión y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia por medio de la cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio,

comparécer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la condenada Manuela López, expido la presente en Madrid a 9 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H., Julio Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.295 seguido en este Juzgado contra Aurelio San Millán Fernández, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 9 de Septiembre de 1925; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Aurelio San Millán Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Aurelio San Millán Fernández a la pena de un día de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firmo esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Aurelio San Millán Fernández, expido la presente.

Madrid, 10 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 508, seguido en este Juzgado contra Pedro Sánchez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 9 de Septiembre de 1925, D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Pedro Sánchez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Sánchez a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firmo esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Pedro Sánchez, expido la presente.

Madrid, 10 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 402, seguido en este Juzgado contra Emilio Segovia, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Septiembre de 1925, D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Urbano López Illera.

"Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Segovia a la pena de cinco días de arresto, a que abone 25 pesetas de indemnización al perjudicado y al pago de las costas; declarando responsable subsidiaria para el abono de dicha indemnización a la dueña de la calesa núm. 33, doña Isabel Pérez Alcocer, caso de insolvencia de aquél.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que se firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Emilio Segovia expido la presente en Madrid a 9 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H., ilegible.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que se firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Urbano López expido la presente en Madrid a 9 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H., ilegible.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que se firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Emilio Segovia expido la presente en Madrid a 9 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H., ilegible.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 472 seguido en este Juzgado contra Julio Carrero y Francisco Rodríguez, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: positiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Septiembre de 1925, D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Julio Carrero Castro y Francisco Rodríguez Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Carrero Castro a la pena de cinco pesetas de multa y reprección y al pago de las costas, absolviendo libremente al otro denunciado Francisco Rodríguez Gómez.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Julio Carrero Castro, expido la presente en Madrid a 8 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H., ilegible.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 590 seguido en este Juzgado contra Urbano López Illera, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Septiembre de 1925, D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Urbano López Illera.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Urbano López Illera a la pena de cinco pesetas de multa y reprección y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Urbano López expido la presente en Madrid a 9 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H., ilegible.

JO—

En el expediente de juicio verbal de faltas número 473, seguido en este Juzgado contra María de la Concepción Urrutia Alfayate y otro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Septiembre de 1925, el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra María de la Concepción Urrutia Alfayate y Justa Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno a la demandada María de la Concepción Urrutia Alfayate, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas, absolviendo libremente a la otra denunciada Justa Pérez.

Notifíquese esta sentencia a la demandada por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndola que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a María de la Concepción Urrutia Alfayate, expido la presente en Madrid a 8 de Septiembre de 1925.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 469, seguido en este Juzgado, contra José Fernández González y otro, por lesiones leves, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 7 de Septiembre de 1925, el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones leves, contra José Fernández González y Rafael Méndez Barrera.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Fernández Gómez

izq a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas; absolviendo libremente al otro denunciado Rafael Méndez.

Notifíquese esta sentencia al condenado José Fernández González, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a José Fernández González, expido la presente en Madrid a 9 de Septiembre de 1925.—El Secretario, ilegible.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 478, seguido en este Juzgado, contra Vicente López Lucas, por infracción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Septiembre de 1925, el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal en propiedad del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción, contra Vicente López Lucas.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente López Lucas a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firma esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Vicente López Lucas, expido la presente en Madrid a 9 de Septiembre de 1925.—El Secretario, ilegible.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 501, seguido en este Juzgado contra Gregorio de la Orden, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 7 de Septiembre de 1925; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal en propiedad del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Gregorio de la Orden.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio de la Orden a la pena de cinco pesetas de multa, a que abone 40 pesetas de indemnización a la parte perjudicada y al pago de las costas, siendo responsable subsidiario D. Juan San Feliz.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días

contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.”

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Gregorio de la Orden, expido la presente en Madrid a 3 de Septiembre de 1925.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.092, seguido en este Juzgado contra Carmelo García Panavor, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal en propiedad del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Carmelo García Panavor.

Fallo condenando al denunciado Carmelo García Panavor a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Carmelo García Panavor, expido la presente en Madrid a 5 de Septiembre de 1925.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 533, seguido en este Juzgado contra José Alvarez Montero y Gregorio Gómez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 26 de Junio de 1925; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal en propiedad del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra José Alvarez y Gregorio Gómez.

Fallo condenando a los denunciados José Alvarez Montero y Gregorio Gómez Abad a la pena de seis días de arresto cada uno y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia al José Alvarez, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde, comunicándose esta resolución al Ilmo. Sr. Inspector del Registro central de penados y rebeldes a los efectos legales procedentes.

Así por esta sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado José Alvarez, expido la presente en Madrid a 23 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

JO—15833

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 601, seguido en este Juzgado contra Lucio Pérez, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 22 del mes de Septiembre y año de 1925; D. Luis Naharro y Pérez, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lucio Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno a Lucio Pérez a la pena de cinco días de arresto y al pago de los costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro.”

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Lucio Pérez, expido la presente en Madrid a 23 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H., Ricardo Jiménez de Molina.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 906, seguido en este Juzgado contra Francisco Guadix Fornielles, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 22 del mes de Septiembre y año de 1925; D. Luis Naharro y Pérez, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Guadix Fornielles y Nicolás Guadix.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Guadix Fornielles y Nicolás Guadix a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro.”

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Francisco Guadix Fornielles y Nicolás Guadix, expido la presente en Madrid a 23 de Septiembre de 1925.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 765, seguido en este Juzgado contra Manuel Hernández Gómez, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 16 del mes de Julio y año de 1925; D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Hernández Gómez.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Hernández Gómez a la pena de cinco días de arresto y 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.”

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Manuel Hernández Gómez, expido el presente en Madrid a 18 de Septiembre de 1925.—El Secretario, J. Doval.

JO—15834

MONTURQUE

D. Francisco Ramos Montemayor, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, para su provisión se anuncia a concurso en la forma que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y Reglamento de 10 de Abril de 1875.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes y demás documentos en el plazo de treinta días, ante este Juzgado, a contar desde la inscripción del presente en la GACETA DE MADRID.

Según el último censo de población de esta villa, consta de 470 vecinos, y el Secretario suplente no percibe más derechos que los señalados en el Anuncio.

Monturque, 20 de Julio de 1925.—El Juez municipal, Francisco Ramos.—El Secretario, Rafael Maldonado.

JO—15800

QUIROS

D. Ceferino Martínez Alba, Juez municipal de Quiros, partido judicial de Pola de Lena, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que continúa vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por no haber habido aspirantes en la convocatoria anterior, publicada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondientes a los días 11 y 12 de Agosto último.

Y a los efectos de su provisión se anuncia por segunda vez la vacante de la mencionada plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Quiros, cuyo censo es de 6.924 habitantes, a fin de que los que aspiren a ella presenten sus solicitudes documentadas conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias ante el señor Juez de primera instancia de Pola de Lena, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo.

Dado en Quiros a 22 de Septiembre de 1925.—El Juez, Ceferino Martínez.

JO—15793